

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

*Poder Ejecutivo
Salta*

- 9 ABR 2014

RINA R. DE TORRES
Legisladora y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Gral. Martín Miguel de Guemes
Heroe de la Nación Argentina



SALTA, - 9 ABR 2014

DECRETO N° 994

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-43670/14

VISTO el Decreto N° 1485/11, por el cual se aprueba la estructura curricular de la Modalidad Educación Humanista Moderna, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45° de la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 dispone "La Educación Humanista Moderna es una Modalidad del Sistema Educativo Provincial para la Educación Primaria y Secundaria. Asume los objetivos de esos niveles y los organiza con los propios de la modalidad, centrados en la persona humana y su dignidad, el estudio de la lengua y la cultura grecolatina, su desarrollo histórico y la presencia de sus valores en la cultura contemporánea",

Que, por su parte, el artículo 19° de la misma ley establece que "Los niveles, ciclos y modalidades que integran el Sistema Educativo deben articularse a fin de profundizar los objetivos, facilitar el pasaje y continuidad y asegurar la movilidad vertical y horizontal de los alumnos, ",

Que con la finalidad de asegurar la efectividad de los referidos preceptos legales es conveniente dejar aclarado que los dos primeros años (1° y 2°) de la estructura curricular de la Modalidad Educación Humanista Moderna, aprobada por el Decreto N° 1485/11, se corresponden con los dos últimos años (6° y 7°) del nivel primario, por lo que una vez terminados y aprobados los dos primeros años de la estructura curricular de la referida Modalidad, los alumnos que cursan sus estudios en la misma han cumplido y completado el nivel de Educación Primaria,

Que es igualmente recomendable explicitar que la asignatura "Griego", en el primer año de la estructura curricular aprobada para la Modalidad Educación Humanista Moderna mediante el Decreto N° 1485/11, se dicta a partir del tercer trimestre y con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales,

Que asimismo, es necesario corregir un error de denominación en la denominación de la estructura curricular consignada en el Anexo del Decreto N° 1485/11, por cuanto allí se expresa "Caja Curricular Del Ciclo Básico Común" cuando corresponde que se diga "Caja Curricular de la Modalidad Educación Humanista Moderna",

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes.

///

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Provincia Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



///
DECRETO N° 994

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-43670/14

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Incorpórase como artículo cuarto del Decreto N° 1485/11, el siguiente 'Se deja aclarado que los dos primeros años (1° y 2°) de la estructura curricular de la Modalidad Educación Humanista Moderna que se aprueba por el presente se corresponden con los dos últimos años (6° y 7°) del nivel primario, por lo que, una vez terminados y aprobados los dos primeros años de la estructura curricular de la referida Modalidad, los alumnos que cursan sus estudios en la misma han cumplido y completado el nivel de Educación Primaria' -

ARTICULO 2° - Explicitase que la asignatura "Griego", en el primer año de la estructura curricular aprobada para la Modalidad Educación Humanista Moderna, mediante el Decreto N° 1485/11, se dicta a partir del tercer trimestre y con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales -

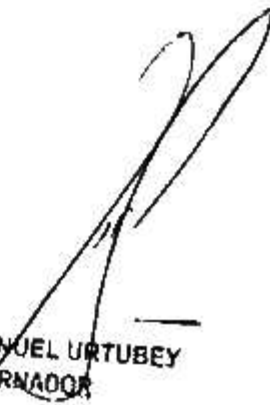
ARTÍCULO 3°.- Sustituyase el Anexo del Decreto N° 1485/11 por el Anexo que se acompaña al presente -

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación -

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese


C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIEZ ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA


Dr. RAFAEL SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION


Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 994

ES COPIA

MINAR DE TORRES
Presidencia Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-43670/14

ANEXO
CAJA CURRICULAR DE LA MODALIDAD
EDUCACIÓN HUMANISTA MODERNA

ESPACIO CURRICULAR	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	TOTAL
LENGUA	6	5	5					16
LITERATURA				4	4	4	3	15
LATÍN *	10	7	6	5	5	3	3	36
GRIEGO *		5	5	5	5	3	3	29
INGLÉS	3	3	3	3	3	3	3	21
FRANCÉS/ITALIANO/PORTUGUÉS						3	3	6
RELIGIÓN ***	2	2						4
GEOGRAFÍA	3	3	3					9
HISTORIA			4	4	4			12
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA				3	3			6
CIENCIAS POLÍTICAS						3	3	6
ECONOMÍA POLÍTICA						3		3
INTRODUCCIÓN PENSAMIENTO FILOSÓFICO					2			2
FILOSOFÍA						3	3	6
PENSAMIENTO ARGENTINO Y LATINOAMERICANO							3	3
EDUCACIÓN PLÁSTICA	3							3
EDUCACIÓN MUSICAL		3						3
TEATRO			3					3
HISTORIA DEL ARTE				3				3
CIENCIAS NATURALES	3	3						6
BIOLOGÍA				3	3			6
FÍSICA						3	3	6
QUÍMICA						3	3	
MATEMÁTICA	5	5	5	5	5	5	4	34
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	3	3	3	3	3	19
TOTAL	37	38	37	38	37	39	37	
TOTAL MATERIA POR AÑO	10	10	9	10	10	12	13	

* En el primer año. Griego se dicta a partir del tercer trimestre con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales, que son tomadas de las 10 (diez) horas de Latín -

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 994

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
EXPEDIENTE N° 47-43670/14

** Opcional de cada institución que podrá elegir entre tres lenguas -

*** Art 73 Ley 7 546 de Educación de la Provincia "Tendrán derecho a prestar estos servicios la Iglesia Católica y las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, las Sociedades, Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Sindicatos Organizaciones Sociales y Empresas con personería jurídica y fines educativos y las personas de existencia visible. Estos agentes tendrán los siguientes derechos y obligaciones a) Derechos crear, administrar y sostener establecimientos educativos, matricular, evaluar y emitir certificados y títulos de acuerdo a la normativa jurisdiccional vigente sujetos a validez nacional, nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar, formular planes y programas de estudio, incluir en ellos la enseñanza de religión dentro del horario escolar en todos los niveles del sistema elaborar y aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario y participar del planeamiento educativo de la jurisdicción; b) Obligaciones cumplir la normativa y los lineamientos de la política educativa jurisdiccional y nacional, brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el contralor pedagógico, contable y laboral por parte del Estado

ES COPIA

RINARI DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



[Handwritten signature]